

337

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo cuatro de dos mil veintidós

Radicado 2018-00893-01

Atendiendo lo solicitado en escrito precedente, se dispone adicionar la liquidación de costas realizada en este asunto, a fin de incluir el valor de la condena en costa dispuesta por el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad y por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

Así las cosas, a la operación matemática efectuada en noviembre del año anterior, que arrojó la suma de \$ 1.817.052, se le adicionan \$ 344.728 de la primera instancia, y \$ 350.000, de la segunda, para un total por costas a cargo de la parte demandante de \$ 2.511.780.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ